

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
INZÁ – CAUCA**

Inzá, nueve de septiembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio civil

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada judicial: Dra. Beatriz Eugenia Navia Paz

Demandados: LUZ DIVIA YUCUMA CHIMBACO y LUÍS ALBERTO LOZANO JARA

Radicado: 193554089001-2019-000-05-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, APRÚEBASE en su totalidad la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en virtud de que la parte demandada no la objetó en el término de Ley, encontrándola ajustada a lo legal.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA

Firmado Por:

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL INZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13ecfa19b4dbd43fa262f20baa037a4d436f11ecafdb17aea479ef5350b68010

Documento generado en 09/09/2020 08:07:24 p.m.